MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

**RESOLUCION IM Nº 1350/2.022**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRENDIMIENTOS S&S CON RUC N° 3225026-6, REPRESENTADO POR LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ C.I. Nº 3.225.026 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 CON ID N°413493, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE OFICINA PARA IDENTIFICACIONES EN EL PREDIO DEL CASCO URBANO MUNICIPAL".----------**

Itakyry, 30 de septiembre de 2.022

**VISTO***:* El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de septiembre del 2.022, y; ----------

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**, con una oferta económica de **Gs. 274.080.732** (Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones, ochenta mil setecientos treinta y dos); y **EMPRENDIMIENTOS S&S,** con una oferta económica de **Gs. 271.367.061** (Guaraníes doscientos setenta y un millones, trescientos sesenta y siete mil sesenta y uno).-

Que, el informe arguye que el oferente**, EMPRENDIMIENTOS S&S** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente;

Que el informe refiere que el oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**, si bien; ha acreditado la pertinencia de los recaudos sustanciales, como ser el Formulario de oferta con la Planilla de Precios; la comprobación de la identidad del firmante y la constitución de la existencia de la firma unipersonal a través de la cedula de identidad y constancia de RUC respectivamente; este oferente no se ha ajustado al requerimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta al presentar el Formulario Nº 10 y no una Póliza de Seguro, documento solicitado en el PBC para la instrumentación de la Garantía requerida por lo que se ha recomendado el rechazo de la oferta del oferente **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS,** en razón de **NO CUMPLIR** en su totalidad con los requerimientos de carácter sustancial.

Que constatándose que el oferente analizable técnica y económicamente **EMPRENDIMIENTOS S&S** ha dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Legal**, presentando a satisfacción de la Unidad Operativa de Contrataciones los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Ha acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Ha demostrado contar experiencia en contratos de Construcción de Capa asfáltica o pavimentaciones en las cantidades exigidas en las bases concursales. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación del órgano evaluador la firma cuenta con todas las maquinarias y equipos requeridos en las bases de la licitación por lo que se erige como la propuesta conveniente para la contratación, y por cuanto el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S**, con una oferta económica de **Gs. 271.367.061**(Guaraníes doscientos setenta y un millones, trescientos sesenta y siete mil sesenta y uno).-en el marco de la referida licitación. ---------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

**RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el contrato al oferente **EMPRENDIMIENTOS S&S**, representado por la Señora Sonia Elena Mendoza Vázquez con C.I. Nº 3.225.026 por la suma de **Gs. 271.367.061** (Guaraníes doscientos setenta y un millones, trescientos sesenta y siete mil sesenta y uno) bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, en atención a la normativa vigente. (art. 34 inc., C) de la Ley N° 2051/03; **EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022** para la **CONSTRUCCION DE OFICINA PARA IDENTIFICACIONES EN EL PREDIO DEL CASCO URBANO MUNICIPAL DE ITAKYRY CON ID N° 413493.**----------

**Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación 520, 30, FF: 11 (Royalties) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.021----------

**Art. 3º. COMUNICAR** a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

**SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO**
Secretario General

**SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS**
Intendente Municipal